DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16194
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10697

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Secretaría de Integración Social
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de agosto de 2021	**HORA:**	12:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97527.22 Y: 95967.81	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Guacamayas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 M2	
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0005RAJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	334 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41224**	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Las Guacamayas de la localidad San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 130 del 03 de septiembre de 1982, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la SDP, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media/Baja por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en la zona evaluada se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio evaluado, esto es, el predio de la CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84, correspondiente al Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, Barrio Urbanización Guacamayas, Localidad San Cristóbal.

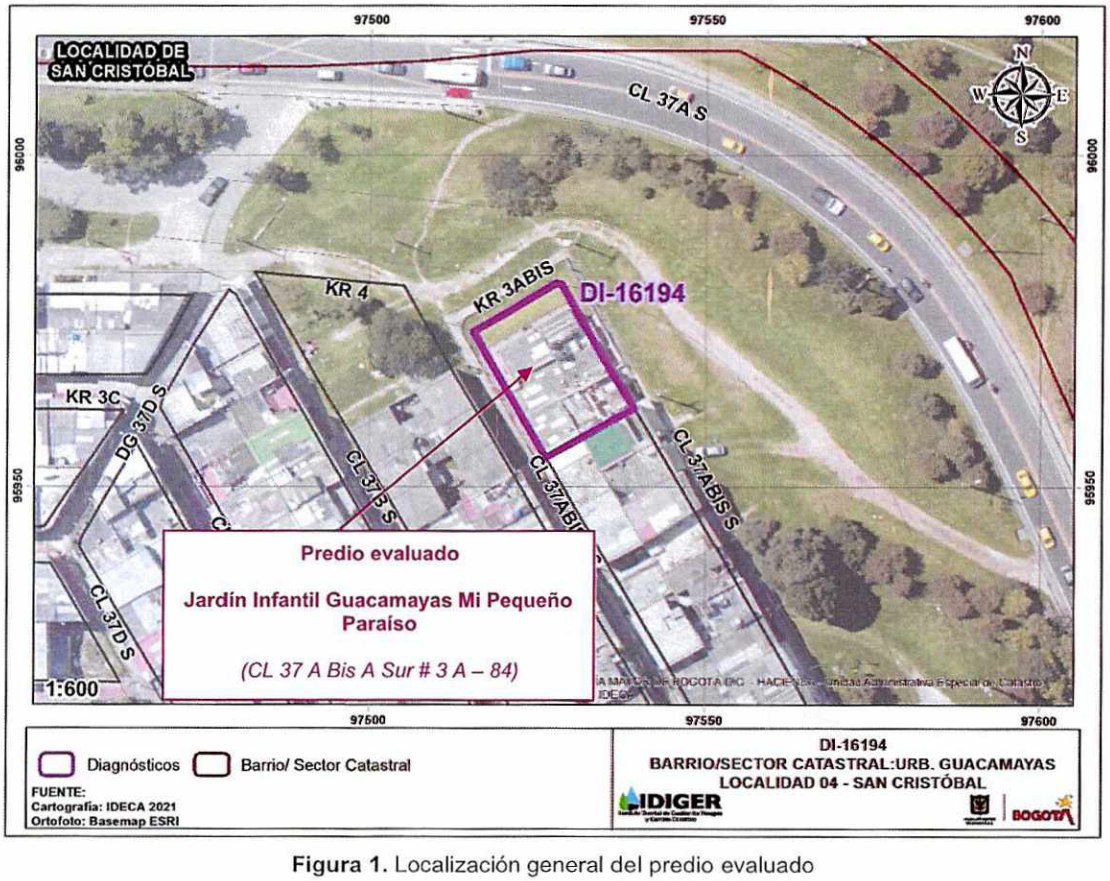

Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de agosto de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles, para cuyo emplazamiento se han realizado taludes de corte y/o de relleno.

En el predio evaluado se emplaza el Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, que corresponde a una edificación de 2 niveles construida posiblemente en muros de mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. El predio se localiza en la parte intermedia de una ladera de pendiente moderada, conformada posiblemente por arcillolitas abigarradas de la Formación Bogotá (ver Fotografías 1 y 2), con cobertura vegetal y unos cuantos individuos arbóreos. A nivel perimetral del predio evaluado se observan muros de cerramiento en mampostería simple de altura inferior a 1 m, sobre los cuales se presentan vallas metálicas de aproximadamente 1,5 m de altura.

El acceso a esta edificación se da principalmente por caminos en terreno natural sobre la ladera desde la CL 37 A Sur, o por senderos peatonales conformados por losas de concreto reforzado sobre la CL 37 A Bis A Sur.

Se realiza inspección a las instalaciones del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, en compañía de personal que se identifica como apoyo administrativo del jardín, identificando en términos generales un buen estado de conservación y mantenimiento del jardín evaluado (ver Fotografías 3 y 4). Se evidencian manchas de humedad en la parte baja tanto de los muros perimetrales de la edificación como de los muros de cerramiento del predio (ver Fotografías 5 y 6). No se identifican daños que permitan advertir condiciones de riesgo inminente en la edificación evaluada.

En los elementos tipo cunetas localizados a nivel perimetral del predio evaluado, principalmente en el costado suroccidental, exterior al predio, se observa ausencia de mantenimiento, principalmente por el crecimiento de vegetación al interior de estas y por las grietas de tendencia longitudinal de aproximadamente 3 mm de abertura en estos elementos (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de la edificación evaluada
- Ausencia de mantenimiento en los elementos tipo cunetas contiguas al predio evaluado, principalmente al costado suroccidental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona de ladera donde se localiza el predio evaluado



Fotografía 2. Fachada de la edificación del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso

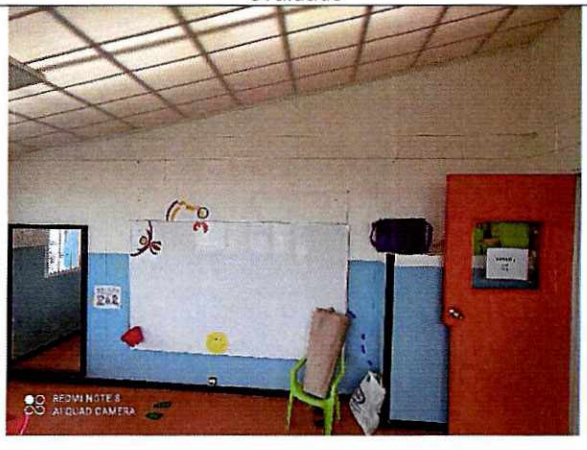







Fotografía 3 y 4. Interior de las instalaciones del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





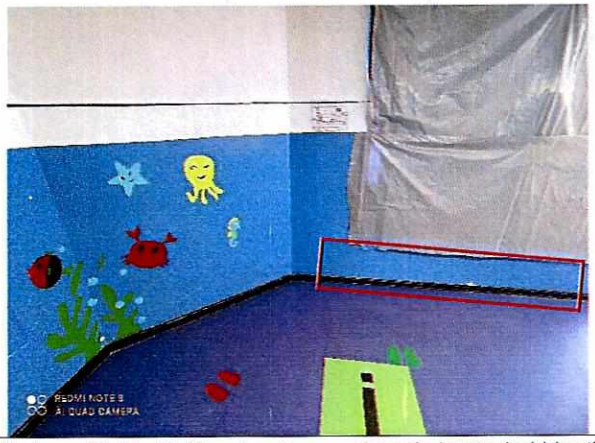



Fotografía 5 y 6. Muestra de manchas de humedad identificadas en el Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso





Fotografía 7 y 8. Deterioro de los elementos tipo cunetas al costado suroccidental del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84 (Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso)	Mampostería parcialmente confinada	Educativo	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las instalaciones del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, que se sitúa en el predio de la CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84, Barrio Urbanización Guacamayas, Localidad San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las instalaciones del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, que se sitúa en el predio de la CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84, Barrio Urbanización Guacamayas, Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría de Integración Social, como responsable del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, que se sitúa en el predio de la CL 37 A Bis A Sur # 3 A – 84, Barrio Urbanización Guacamayas, Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de reparación de los daños evidenciados, y de mantenimiento periódico y preventivo de las instalaciones del jardín infantil en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, identificar, notificar y hacer seguimiento al responsable y/o responsables de implementar las correspondientes acciones de mantenimiento y reparación integral de los senderos peatonales (incluyendo los elementos tipo cunetas) contiguos al predio evaluado, principalmente al costado suroccidental del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de usuarios de los usuarios y trabajadores del jardín infantil evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071